

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Permiso de seguridad para trabajadores portuarios

Última actualización: 08 junio, 2026

Descripción

Obtén la autorización necesaria para realizar funciones de carga y descarga de mercancías y demás faenas propias de la actividad portuaria, tanto a bordo de naves y artefactos navales que se encuentren en los puertos de la República, como en los recintos portuarios establecidos.

Solicita el permiso durante todo el año en la **capitanía de puerto** correspondiente y en la **aplicación e-TIP**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cumplir con los requisitos básicos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Acreditar educación básica obligatoria.
 - Haber aprobado el curso básico de seguridad en faenas portuarias, dictado por una OTEC debidamente acreditada.
- Solicitar el permiso de seguridad mediante documento dirigido al capitán de puerto.
- Dos fotografías en color tamaño 3 x 3,5 centímetros, con inicial del primer nombre, apellido paterno e inicial del apellido materno y RUT.

Los costos se encuentran especificados en el D.S. (M) N° 427 de 1979, [reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante](#).

¿Qué vigencia tiene?

Cinco años, con las excepciones citadas en el artículo 13 del [Decreto Supremo \(DS\) N° 49 de 1999](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a alguna de las [capitanías de puerto](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar permiso de seguridad para trabajadores portuarios.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso de seguridad. El capitán de puerto evaluará sus requisitos y obtendrá una respuesta en un plazo máximo de un día hábil. Si aprueba los requisitos para obtener el permiso, se le entregará una Tarjeta de Identidad Profesional (TIP).

Revisa los requisitos y documentos

- Cumplir con los requisitos básicos:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Acreditar educación básica obligatoria.
 - Haber aprobado el curso básico de seguridad en faenas portuarias, dictado por una OTEC debidamente acreditada.
- Solicitar el permiso de seguridad mediante documento dirigido al capitán de puerto.
- Dos fotografías en color tamaño 3 x 3,5 centímetros, con inicial del primer nombre, apellido paterno e inicial del apellido materno y RUT.



Descarga la aplicación e-TIP desde el [sitio web de Google Play](#) o [AppStore](#) y obtén tu Tarjeta de Identificación Profesional digital.

También puedes dirigirte a la [capitanía de puerto](#) correspondiente con la documentación requerida.

El capitán de puerto evaluará tus requisitos y obtendrás una respuesta en un plazo máximo de un día hábil. Si apruebas los requisitos para obtener el permiso, se te entregará una Tarjeta de Identidad Profesional (TIP).

Importante:

- La vigencia es de 5 años, con las excepciones citadas en el artículo 13 del [Decreto Supremo \(DS\) N° 49](#) de 1999.
- Los costos se encuentran especificados en el [D.S. \(M\) N° 427](#) de 1979, reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Lee el marco legal

- [Decreto Supremo \(DS\) N° 49](#) del 16 de julio de 1999, actualizado el 24 de enero de 2014, aprueba reglamento curso básico de seguridad de faenas portuarias.
- [Reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante](#).